



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-28335697-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el expediente EX-2021-28335697-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita la participación de la Subsecretaría de Participación Ciudadana en las Jornadas Integrales de Convivencia Ciudadana en Prevención del Delito y la Violencia en Personas Mayores, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2 obra PV-2021-28870344-GDEBA-DPRCMSGP, de la Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad solicitando se tramite su participación en las Jornadas Integrales de Convivencia Ciudadana en Prevención del Delito y la Violencia en Personas Mayores, durante el mes de noviembre del corriente año, a cargo de la Subsecretaría de Participación Ciudadana;

Que las Jornadas se desarrollaran en los Municipios de La Plata, Tres de Febrero y Brandsen, abordando las mismas en distintos Centros de Jubilados, bajo la modalidad jornada taller;

Que asimismo se realizaran teniendo como marco integral de debate la convivencia y participación ciudadana, y capacitación en prevención del delito y la violencia en personas mayores;

Que en tal sentido se solicita la contratación de servicios de catering, escenario y sonido para realizar las diversas actividades en los precitados municipios;

Que en orden 10 toma intervención la Subsecretaría de Participación Ciudadana;

Que la Dirección General de Administración, a orden 12, remite el presente a efectos de la elaboración del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 40 de la Ley N° 10.189, su Decreto Reglamentario N° 288/07 y su modificatorio N° 96/17 E, el Decreto N° 388/07 y modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la participación institucional de la Subsecretaría de Participación Ciudadana en las Jornadas Integrales de Convivencia Ciudadana en Prevención del Delito y la Violencia en Personas Mayores, a desarrollarse durante el mes de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración a efectuar los gastos que demande la participación enunciada en el artículo 1º, por hasta la suma total de pesos setecientos quince mil (\$ 715.000).

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio año 2021 -Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, dar al SINDMA, pasar a la Subsecretaría de Participación Ciudadana y a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.-